



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N. F0393-20220000034, relativo a la designación tutores para los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se encuentran con matrícula condicional en el semestre académico 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM;

Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, Art.12º «La matrícula en una asignatura desaprobada puede ser: a) Segunda Matrícula: cuando desaprobó una (1) vez una asignatura en la primera matrícula, b) Tercera Matrícula: cuando desaprobó dos (2) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria, c) Cuarta Matrícula: cuando desaprobó tres (3) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y sólo podrá matricularse en dicha asignatura;

Que asimismo en el Art. 13º, inciso c), acápite (i) y (ii) se establece la tutoría obligatoria para el caso de los estudiantes que registran cursos desaprobados en una misma asignatura dos (2) y tres (3) veces, debe formalizarse mediante Resolución de Decanato;

Que mediante Oficio N.º 000028-2022-UTAYOE-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la relación de los estudiantes que se encuentran con matrícula condicional, designándole para cada caso los tutores correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º APROBAR la designación de los tutores propuesto por el Jefe de la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para el semestre académico 2022-I, que a fojas dos (2) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.º PRECISAR que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente el o los cursos autorizados, caso contrario, se aplicará lo dispuesto por el Art. 13º, inciso c), acápite (i) y (ii) del Reglamento General de Matrícula y, los tutores designados deberán cumplir con lo que establece el mencionado Reglamento.
- 3.º ENCARGAR a la Dirección de las Escuelas Profesionales y a la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación la supervisión del proceso en cumplimiento de lo establecido.
- 4.º REMITIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina del Sistema Único de Matrícula, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

